I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000431

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 12 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1508/2009; el Memorándum N°1000/160/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1317/2008 y N°202/1365/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1317/2008, se aprobó el proyecto denominado "**CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**", Código FAGM-13102-08-01, destinado a promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, tendientes hacia relaciones igualitarias, a través del reforzamiento de actitudes y formas de convivencia familiar no violentas y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario, modificado por Decreto Exento N°202/1365/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Gladys Illesca Gatica,** cédula de identidad N°11.993.844-9, para que en el marco del Programa denominado **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar"** de Cerrillos, ejecute las siguientes funciones:

- Apoyo en situaciones de crisis.
- Orientación a la víctima
- Contención emocional.
- Asesorar a policías y operadores del sistema en metodología de asistencia a víctimas y afrontamiento de situaciones críticas.
- Participación y realización en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones sociales con enfoque de género.
- Acciones comunitarias preventivas en materias de violencia contra la mujer, con enfoque de género.
- Diseño de campañas comunicacionales de sensibilización e información respecto de la temática.
- Detección en terreno de casos de alta complejidad.

2. La duración del contrato comprende el período entre el 23 de febrero y hasta el 24 de marzo de 2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000431

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

2.1. Doña **Gladys Illesca Gatica,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **Gladys Illesca Gatica,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, y la diferencia en una cuota de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los servicios estará sujeto al depósito en arcas municipales de los fondos respectivos por parte del Ministerio del Interior, a la cuenta "Aplicación de Fondos del Ministerio del Interior".

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **Gladys Illesca Gatica,** del correspondiente informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se hayan devengado.

6. El texto del contrato que en esta oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/mbh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000431

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **GLADYS ILLESCA GATICA**, chilena, Asistente Social, cédula de identidad N°11.993.844-9, domiciliada en Av. Salvador Allende N°4812, "Villa Suiza", comuna de Cerrillos, teléfono 683 00 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo señalado en la Providencia Alcaldicia N°100/1356/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, ORD. N°400/190 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 03 de Marzo de 2009 y el OF. ORD. N°500/151/09 de Directora de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de Febrero/09, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GLADYS ILLESCA GATICA**, para que en el marco del Programa denominado **"Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar"** , de Cerrillos, ejecute las siguientes funciones:

- Apoyo en situaciones de crisis.
- Orientación a la víctima.
- Contención emocional
- Asesorar a policías y operadores del sistema en metodología de asistencia a víctimas y afrontamiento de situaciones críticas.
- Participación y realización en capacitaciones a líderes y dirigentes de organizaciones sociales con enfoquen de género.
- Acciones comunitarias preventivas en materias de violencia contra la mujer, con enfoque de género.
- Diseño de campañas comunicacionales de sensibilización e información respecto a la temática.
- Detección en terreno de casos de alta complejidad.

SEGUNDO: La duración del contrato comprende el período entre el 23 de Febrero hasta el 24 de Marzo de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa alguna dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **GLADYS ILLESCA GATICA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **GLADYS ILLESCA GATICA,** por concepto de honorarios, la suma total de $ 1.800.000.-. (un millón ochocientos mil pesos) brutos, a pagar el primer mes la suma de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, y la diferencia en una cuota de $600.0000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los servicios estará sujeto al depósito en arcas municipales de los fondos respectivos por parte del Ministerio del Interior, a la cuenta "Aplicación de Fondos en Administración del Ministerio del Interior".

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula tercera se efectuará contra entrega, por parte de doña **GLADYS ILLESCA GATICA,** del correspondiente Informe de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se hayan devengado.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLADYS ILLESCA GATICA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

GLADYS ILLESCA GATICA
C.I. 11.993.844-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

Rct.